



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023.-

\$

Jornal Mínimo Garantizado..... 14.750,66

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.463,17). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-